



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AGRÍCOLA

Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a 23 de marzo de 2026

Con fundamento en el Capítulo 4, apartado 4.1, inciso 4.1.1., del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio Fiscal 2026, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección General de Fomento Agrícola, en su carácter de Instancia Ejecutora, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para grupos informales conformados por hasta 10 productores integrados en su mayoría por mujeres que deseen incursionar a la reconversión de cultivos con mayor valor dentro de los 13 municipios del Estado de Campeche que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para nuevo ingreso por convocatoria abierta, conforme al Capítulo 3, apartado 3.4, inciso 3.4.1 y apartado 3.5 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Producción Familiar con Paquetes de Semillas Hortícolas para el Ejercicio Fiscal 2026.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES

I. OBJETIVO DEL PROGRAMA

1. Objetivo general

Fortalecer la agricultura de traspatio para garantizar la seguridad alimentaria y apoyar a la economía de las familias.

2. Objetivo Específico

Fomentar la producción familiar con paquetes de semilla hortícola de diversos tipos seleccionados por el alto potencial que tienen en el mercado local, capacitación y asistencia técnica y así como con módulos de sistema de riego enfocado hacia un trabajo agroecológico que permita obtener alimentos libres de químicos y una alimentación sana y con la producción excedente contribuir a la economía de sus familias.



II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

REQUISITOS
1. Solicitud única de apoyo. (FORMATO UDA)
2. Lista de beneficiarios debidamente llenada y firmada por cada integrante del grupo.
3. Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cartilla militar, Licencia de manejo). Copia de cada integrante del grupo.
4. Copia de CURP (en los casos que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentarla). Copia de cada integrante del grupo.
5. Copia de comprobante de domicilio (Recibo de luz, recibo de teléfono, recibo de agua, predial o constancia de residencia avalada por la autoridad local). Copia de cada integrante del grupo.
6. Datos de contacto (teléfono fijo o móvil).
7. Acreditar la calidad de ser productor agrícola por medio de Constancia emitida por la autoridad local. (FORMATO UDA)
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
1. Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que las Reglas de Operación establecen.
2. Que el productor solicitante haya adjuntado su solicitud junto con los documentos completos establecidos en el punto número 3.4.1 de las Reglas de Operación.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONCEPTOS DE APOYO

Los apoyos serán destinados en razón de los siguientes conceptos y montos máximos de acuerdo a lo siguiente:

Conceptos de Apoyo	Montos máximos
Semillas hortícolas	✓ 1 (un) paquete por beneficiario que contiene 10 hortalizas: cilantro, rábano, lechuga, calabaza, pepino, tomate, chile habanero, repollo, betabel y melón.

R



Capacitación y Asistencia Técnica	✓ Para el establecimiento de 1 (un) huerto de traspatio el cual será impartido a través de técnicos especializados en materia agropecuaria.
-----------------------------------	---

*Las cantidades de apoyo de este programa pudieran ser modificados de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.

IV. PORCENTAJES DE APOYO

Aportante	Semillas híbridas
Poder Ejecutivo del Estado Campeche	100% (Cien por ciento)
Productor	-

V. APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

La apertura de ventanillas para la recepción y el registro de solicitudes se llevará a cabo a partir del siguiente día hábil de la publicación de la Convocatoria conforme a lo establecido en las REGLAS y permanecerá abierta de acuerdo a la suficiencia presupuestal del programa.

VI. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La población productora deberá solicitar el Formato Único de Solicitud de Apoyo (Anexo I de las Reglas de Operación del Programa) en la Unidad de Desarrollo Agropecuario (UDA) de su municipio, el personal de la UDA deberá revisar, cotejar y validar la información y documentación presentada;

- Si la documentación presentada está incompleta o con información incorrecta, tendrá hasta 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud para presentar los documentos correctamente; si no completa la información faltante, se considerará como solicitud no presentada.
- Las solicitudes que se dictaminen como positivas, se notificarán al productor beneficiario en los términos del arábigo 4.7 de las Reglas de Operación, con un plazo de hasta 20 días hábiles contados a partir de la fecha en la que la ventanilla turne la solicitud a la instancia ejecutora para contestar dicha solicitud.



- c. La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos entregados en las ventanillas del Programa no genera obligación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para otorgar los apoyos.

VII. EVALUACION DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Para las solicitudes presentadas en las ventanillas habilitadas por la Instancia Ejecutora, una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en las REGLAS conforme a disponibilidad presupuestaria, la Instancia Dictaminadora validará aquellas que puedan ser sujetas de apoyo.

VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Instancia Ejecutora será la encargada de generar un listado de las solicitudes aprobadas para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría <http://www.sda.campeche.gob.mx>, así como notificar al beneficiario o los beneficiarios a través de las ventanillas. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

IX. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE APOYOS

Una vez publicado los resultados donde se da aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a entregar los apoyos en el lugar, día y hora que así lo determine la Secretaría.

Los BENEFICIARIOS serán responsables de aportar aquellos recursos que deriven de su solicitud aprobada con el proveedor de su elección, demostrando fehacientemente con los documentos probatorios correspondientes dicha aportación.

LIC. RONNIE GIMENEZ NAAL
DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO AGRÍCOLA
INSTANCIA EJECUTORA